

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190090500.
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: MARTA AMELIA ESPINOSA BONILLA.

Continuando el trámite correspondiente dentro del incidente de nulidad, conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, se abre a pruebas y se dispone:

Téngase como tales por la parte Incidentante – MARTA AMELIA ESPINOSA BONILLA.

Documentales:

Las documentales aportadas en escrito de nulidad

Téngase como tales por la parte Incidentada – BANCO POPULAR S.A.

No solicito, no se decretan.

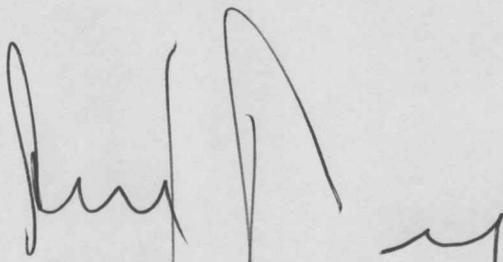
De oficio.

Se dispone OFICIAR, a la entidad demandante BANCO POPULAR S.A., para que informe con destino al presente proceso, si en sus bases de datos cuentan con alguna dirección de correo electrónico de la señora MARTA AMELIA ESPINOSA BONILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.231.214, en caso afirmativo indicar el correo electrónico, así como la fecha en la cual la entidad financiera obtuvo conocimiento de dicha dirección electrónica.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 015 fijado en la secretaría del juzgado hoy 22-04-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ